

EL TIEMPO

DIARIO INDEPENDIENTE

PRECIO DE SUSCRIPCION... ANUNCIOS...

REDACCION, ADMÓN. E IMPRENTA POLO DE MEDINA, 2.

TODO SUScriptor que comience la suscripción desde el día 15 en adelante...

NÚMERO SUELTO, CINCO CENTS.

EDICION DE LA MAÑANA

ATRASADO, DIEZ CENTS.

Apuntes

LOS JUICIOS DEL TIMES.

Claramente que de las cosas más importantes para los españoles, es conocer y recoger los juicios de nuestros actos se forman en el extranjero. Como «El Times», gran periódico...

Los españoles no saben unirse y que si lo hacen, al cabo de seis meses se dividen en tres partidos y uno independiente. ¿Cómo nos conocel Perro por qué no nos unimos? ¿Será porque todos perseguimos el bien de los demás, ó porque las pasiones más livianas se oponen á los sentimientos más naturales y humanitarios? No cabe la unión en ningún modo, entre los que animan al soldado al marchar á pelear por la Patria que es de todos, y los que aprovechen su ausencia heróica para destruir y aniquilar con lucha fratricida, sin nombre conocido, al amparo cobarde de la bandera blanca de parlamento.

El puente viejo

En estos días de intenso calor, en los que buscamos el fresco saliendo de casa donde se hace casi imposible la existencia, se encaminan nuestros pasos sin darnos cuenta, hacia el puente viejo que une la ciudad con el barrio.

agua por entre los sillares que componen su obra. Esto, á poco que se medite se verá que es muy grave. Es causa bastante para que se ocasionen un hundimiento que no hay para que decir sería de fatales consecuencias. Además, hay otro peligro, constituido por los cables del tranvía. Hace algunas tardes se desprendió uno de ellos no ocasionando desgracias por uno de esos milagros que opera la Providencia muy á menudo.

Los duques de Medina de Rioseco en Melilla

Una de las cosas que más han llamado la atención en Melilla ha sido la llegada del noble procer donduque de Medina de Rioseco y de su no menos noble y caritativa esposa. En todos los Centros de Melilla no se habla de otra cosa que de este lustre varón, que ha abandonado los placeres y comodidades de su vida aristocrática para afrontar los peligros de la guerra, trayendo á su lado á un ángel, que así puede considerarse á su joven y bella esposa.

á ver un encofetado señorito con su título y con la goma consiguiente, no; vais á ver un muchachote de 17 primaveras ó otoños que nada debe á la diosa belleza, pero que en cambio es tan bravo como Espartero, el rey de los matadores. ó Guzman el Bueno, con su abnegación de patriota á prueba de bombas. Al Cigaña lo tenemos por acá veraneando y por lo tanto disfruta de licencia limitada para todo lo concerniente al trabajo y á las palizas que de vez en cuando suele disfrutar de los animalitos de cuatro orejas. Porque para eso de aguantar porrazos no hay dos co...

EL CIGAÑA

Si vais al Matadero de Murcia preguntad por el Cigaña; no vais con la convicción de que vais á ver un encofetado señorito con su título y con la goma consiguiente, no; vais á ver un muchachote de 17 primaveras ó otoños que nada debe á la diosa belleza, pero que en cambio es tan bravo como Espartero, el rey de los matadores. ó Guzman el Bueno, con su abnegación de patriota á prueba de bombas.

aseguro que nada se irá perdiendo. Matar, según él, vá á matar más que el cólera, y toreando se van á quedar en mantillas los terremotos de California, la Martinica y tantos otros que en el mundo han sido. Yo proclamo al nuevo torero y lo inscribo desde luego en los registros taurinos con el nombre, que ha de inmortalizar, de «El chico del Matadero». Y si después de tanto ruido no resulta un bajoca, se la cortamos y una coleta menos. Aupa, Cigaña, y te empujo. FRANCISCO CAMPOY La Fuensanta.

EL CATASTRO

SU ASPECTO JURIDICO. «Daré firma asiento al derecho de propiedad sobre el suelo», dice el señor Torres Muñoz en su excelente tratado «Catastro general parcelario»; y después de demostrar la insuficiencia de los actuales títulos de propiedad, impropriadamente llamados así por cuanto no constituyen prueba concluyente del derecho, estudia detenidamente algunas de las dificultades irregulares que tal inseguridad ocasiona, como falsedades ó verdaderos despojos, errores involuntarios, fincas que desaparecen para sus verdaderos dueños, otras que aumentan en extensión á costa de las colindantes, algunas que en los registros aparecen duplicadas, etc. todo ello apoyado con ejemplos que ponen en evidencia el verdadero caos que domina en asunto tan vital para el bienestar de los ciudadanos y prosperidad del país, con todo su cortejo de pleitos interminables ó terminados al fin de un modo convencional, más por aburrimiento que por acuerdo de los interesados; y llega por último á la demostración más concluyente de que la solución está en un buen catastro parcelario. De los tres elementos constitutivos del derecho de propiedad: el sujeto, el objeto y la relación entre ambos, nos ocuparemos de estos dos últimos por relacionarse directamente con nuestro asunto. La definición jurídica de la propiedad, de acuerdo con la razón natural, exige como condición preliminar la identificación del objeto que se aplica á la propiedad inmueble significa la descripción clara y precisa de la finca, en términos que no quepa duda alguna acerca de sus límites, extensión, naturaleza y calidad, servidumbres que afectan y en fin, de todos aquellos datos que sirven para individualizarla y poderla distinguir concretamente entre todas. Tan esencial es esta condición que apenas se concibe la existencia de la propiedad sin ella. Y sin embargo, en este caso se encuentran la inmensa mayoría de las fincas y gran parte de las urbanas; los propietarios desconocen casi en absoluto sus parcelas; las descripciones, puramente literales, que figuran en las escrituras de transmisiones son hechas arbitrariamente, refiriendo sus límites á las colindantes en los casos de fraccionamiento, ó bien copiatas de analógicos documentos cuando la transmisión es en total, viniendo así desde tiempo inmemorial, cuando sin duda eran suficientes tales indicaciones; refiriendo los interesados, en la mayor parte de los casos, el perjuicio que puede resultarles de esta inadecuada á las enormes molestias y gastos consiguientes á pleitos, que en definitiva nada tan poco resuelven por falta de bases seguras y eficaces. De aquí esa desorden, ese verdadero desbarajuste de que habíamos al principio y que solo cesará con el estudio contradictorio, descripción y representa-

ción gráfica y numérica que supone el catastro jurídico. O ro tanto podemos decir de la tercera condición: «Definición precisa de las relaciones de propiedad»; pero mejor será recurrir á la autoridad del señor Costa, como ha de ser el autor citado anteriormente: «En España, dice el eminente sociólogo, no existen los títulos reales de propiedad de los que impropriadamente designamos con ese nombre no son más sino testimonios de actos ó contratos en cuya virtud el dueño actual adquirió tal inmueble, que se supone existente, de otra persona que aparecía ser dueño de él por otro documento anterior, que también poseyó, aunque no justificaba, la existencia del predio, y así retrocediendo por una serie mayor ó menor; son documentos «personales» que «certifican» acto de venta, sucesión «mortis causa», de donación, etc. más no el derecho de propiedad, no el dominio; y en una palabra, no son una representación jurídica de la finca: el derecho de propiedad es independiente de tales documentos mal llamados títulos; y de aquí que, por ejemplo, sea posible enagenar el predio enajenando la escritura en cuestión sin obtener crédito real ignorándolo.» Se comprende la infinidad de irregularidades, maliciosas unas y otras involuntarias á que se presta tal organización, así como el resultado de los datos estadísticos del Banco Hipotecario, según los cuales más del 80 por 100 de la riqueza rural está incapacitada para operaciones de crédito por falta de titulación suficiente. Pues bien, una institución que acaba con tal desorden que restituye á la propiedad los atributos que en derecho le corresponden, aumentando considerablemente su valor al atribuirle nuevas utilidades ó al menos devolverle las que se nunca debió perder, y que de tal modo contribuya al bien general, bien merece sin ninguna exageración el juicio del gran Napoleón cuando decía que «el catastro hubiera podido ser la verdadera constitución del Imperio, es decir, la verdadera garantía de las propiedades y la certidumbre de la independencia de cada uno.» Y también se comprende fácilmente, sin necesidad de reproducir aquí pesados cálculos y comparaciones molestas, la conclusión deducida por los que en estos últimos años se han ocupado de estos asuntos, según á la cual el mayor valor que la propiedad adquiere por el catastro, en condiciones normales, se tra á un aumento de su capacidad contributiva de unos 2,34 francos por hectárea término medio. Si esta se calcula para países como Francia, Italia, etc. en que el mal no es tan intenso, bien puede sermos para el nuestro considerarlo aumentado el beneficio; sin embargo aún refiriendo á la mitad y prescindiendo de las demás ventajas, queda plenamente justificado el artículo anterior, de que el costo de la obra «merece despreciarse por insignificante».

EL TIPO DE LA COMEDIA

Es un verdadero tipo de tirador indigena. Se llamaba Kadir, procedía de la tribu de Djudel, y formaba parte del puñado de turcos que se refugiaron dentro de París con el ejército del general Vinoy. Había hecho toda la campaña, desde Wagram hasta Champigny, atravesando los campos de batalla como ave de tormenta con sus sonajas de hierro y su «dorbuk» (tambor árabe), tan vivaracho, tan

DESDE LA SIERRA EL CIGANA

Si vais al Matadero de Murcia preguntad por el Cigaña; no vais con la convicción de que vais

Gregorio Sabater. Madrid Agosto 1909.





